



Dictamen 5/2017

sobre el Proyecto de Orden Foral “por la que se modifica la Orden Foral 54/2016, de 29 de abril, por la que se aprueban las bases que van a regular el procedimiento de admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior de enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo y de enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, así como para el curso de acceso a ciclos de grado superior, en la Comunidad Foral de Navarra para el curso académico 2016-2017”.

D. Aitor Etxarte Berezibar

Presidente

D. Iñigo Arrizubieta Balerdi

Secretario

D. Javier Albizu Sanz

Representante de las entidades locales/Toki entitateen ordezkaria.

D. Santiago Álvarez Folgueras

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y

Madres/Ikasleen Gurasoen Elkarteen

Federazioen ordezkaria/HERRIKOA

D^a. Miren Aranoa Astigarraga

Representante del Parlamento de Navarra/Nafarroako Parlamentuaren ordezkaria.

D. Fernando Barainca Lagos

Representante del profesorado de centros privados/FSIE-SEPNA.

D^a. Cristina Bayona Sáez

Representante de las Universidades/Unibertsitateen ordezkaria/UPNA.

D^a. Aurora Bernal Martínez de Soria

Representante de las Universidades/Unibertsitateen ordezkaria /UPNA.

D^a. Camino Bueno Zamarbide

Representante de Directores y Directoras de centros docentes públicos/Ikaste publikoetako zuzendarien ordezkaria.

D^a. Marisa de Simón Caballero

Representante del Parlamento de Navarra/Nafarroako Parlamentuaren ordezkaria.

D. Ander Domblás García

Representante de la Administración Educativa/Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria.

D. Jesús M^a Ezponda Iradier

Representante de Directores y Directoras de centros docentes privados concertados/Ikastetxe pribatu itunduetako zuzendariaren ordezkaria.

D. Mikel Fernández de Quincoces Martínez de Birgara

Representante de la Administración Educativa/Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria.

D^a. M^a Soledad Garjón López

Representante del profesorado de

Dictamen 5/2017

El Pleno del Consejo Escolar de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2017, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha emitido por 22 votos a favor el siguiente Dictamen sobre el Proyecto de "Orden Foral, por la que se modifica la Orden Foral 54/2016, de 29 de abril, por la se aprueban las bases que van a regular el procedimiento de admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior de enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo y de enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, así como para el curso de acceso a ciclos de grado superior, en la Comunidad Foral de Navarra para el curso académico 2016-2017".

1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS.

Mediante Orden Foral 54/2016, de 29 de abril, se reguló, para el curso 2016-2017, el proceso de admisión en ciclos de formación profesional, de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y en el curso de acceso a ciclos de grado superior, ante la no determinación reglamentaria por parte del Gobierno de las condiciones que deben regir los procedimientos de admisión. Para la admisión del próximo curso 2017-2018 continúa esta no determinación reglamentaria, por lo que es preciso modificar aspectos de la Orden Foral 54/2016, de 29 de abril, para que

centros públicos/Ikastetxe Publikoetako Irakasleen ordezkaria/AFAPNA.

D. Alfredo Hoyuelos Planillo

Personalidad de reconocido prestigio/Aitortutako ospea duen pertsonalitatea.

D. Ignacio M^a Iraizoz Zubeldía

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra/ANEG/FERE.

D^a. Karmele Marañón Chasco

Representante de las entidades locales/Toki entitateen ordezkaria.

D^a. Esther Monterrubio Ariznabarreta

Representante de la Administración Educativa/Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria.

D.^a Carmela Muñoz Ventura

Representante del profesorado de centros privados/Ikastetxe Pribatuetako lkarasleen ordezkaria FETE-UGT.

D^a. Nekane Oroz Bretón

Representante de la Administración Educativa/Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria.

D. Roberto Pérez Elorza

Representante de la Administración Educativa/Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria.

D^a. Nora Salbotx Alegría

Representante del profesorado de centros públicos/Ikastetxe Publikoetako Irakasleen ordezkaria LAB

D. Ignacio Toni Echeverría

Representante de las Personas con discapacidad de Navarra/CORMIN.

D^a Amaia Zubieta Garciandía

Representante del profesorado de centros públicos/STEE-EILAS.

pueda ser de aplicación en el proceso de admisión del curso mencionado.

Por otro lado, mediante la Resolución 176/2016, de 18 de mayo, del Director General de Educación, se establece la celebración de la convocatoria extraordinaria de 4^o de la ESO en el mes de junio, por lo que es preciso asimismo modificar aspectos de la Orden Foral 54/2016, de 29 de abril, para adaptarla a esta nueva situación.

Por todo ello, es preciso la modificación de la Orden Foral 54/2016, de 29 de abril, por la que se aprueban las bases que van a regular el procedimiento de admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior de enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo y de enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, así como para el curso de acceso a ciclos de grado superior, en la Comunidad Foral de Navarra para el curso académico 2016-2017.

2 - DESCRIPCIÓN DEL BORRADOR DE ORDEN FORAL.

El Proyecto de Orden Foral sometido a informe consta de un Preámbulo, un artículo único con quince apartados y una Disposición Final.

En el **Preámbulo** se hace referencia a los antecedentes normativos y se justifica el interés y la necesidad de la norma.

El **artículo único** modifica la Orden Foral 54/2016, de 29 de abril, por la que se aprueban las bases que van a regular el procedimiento de admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior de enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo y de enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, así como para el curso de acceso a ciclos de grado superior, en la Comunidad Foral de Navarra para el curso académico 2016-2017.

Las modificaciones propuestas son las siguientes:

El **apartado 1** modifica la denominación de la Orden Foral 54/2016, de 29 de abril, eliminando, dada la persistencia, descrita en los antecedentes normativos, de la no determinación reglamentaria por parte del Gobierno central de las condiciones que deben regir los procedimientos de admisión, la limitación temporal de su vigencia que inicialmente se establecía para el curso académico 2016-2017.

El **apartado 2** modifica la redacción del Artículo Único de la Orden Foral 54/2016, de 29 de abril.

El **apartado 3** modifica el título del anexo de la Orden Foral 54/2016, de 29 de abril.

El **apartado 4** modifica la Base 2ª del anexo de la Orden Foral 54/2016, de 29 de abril.

El **apartado 5** modifica la Base 4ª del anexo de la Orden Foral 54/2016, de 29 de abril.

El **apartado 6** modifica la Base 5ª del anexo de la Orden Foral 54/2016, de 29 de abril.

El **apartado 7** modifica la Base 6ª del anexo de la Orden Foral 54/2016, de 29 de abril.

El **apartado 8** modifica la Base 7ª del anexo de la Orden Foral 54/2016, de 29 de abril.

El **apartado 9** modifica la Base 8ª del anexo de la Orden Foral 54/2016, de 29 de abril.

El **apartado 10** modifica la Base 9ª del anexo de la Orden Foral 54/2016, de 29 de abril.

El **apartado 11** modifica la Base 10ª del anexo de la Orden Foral 54/2016, de 29 de abril.

El **apartado 12** modifica el segundo párrafo de la Base 11ª del anexo de la Orden Foral 54/2016, de 29 de abril.

El **apartado 13** modifica la Base 12ª del anexo de la Orden Foral 54/2016, de 29 de abril.

El **apartado 14** modifica la Base 13ª del anexo de la Orden Foral 54/2016, de 29 de abril.

El **apartado 15** modifica la Base 14ª del anexo de la Orden Foral 54/2016, de 29 de abril.

La **Disposición Final Única** determina la fecha de entrada en vigor de esta norma, que será al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

3. OTRAS CUESTIONES.

El Borrador de Orden Foral sometido a dictamen se acompaña de las memorias siguientes: Justificativa, Económica, Normativa, Organizativa, y un informe indicativo del impacto por razón de sexo.

4. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES.

El pleno del Consejo Escolar considera oportuno, conveniente y adecuado el proyecto de Orden Foral por la que se modifica la Orden Foral 54/2016, de 29 de abril, por la que se aprueban las bases que van a regular el procedimiento de admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior de enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo y de enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, así como para el curso de acceso a ciclos de grado superior, en la Comunidad Foral de Navarra para el curso académico 2016-2017 y, consecuentemente, emite dictamen favorable a su tramitación.

Se sugiere, no obstante, que, según se indica en las enmiendas aprobadas, se realicen los siguientes cambios u observaciones:

- En página 7, líneas 11 y 21 de la Orden Foral, **sustituir** la palabra “admitidos” **por** “personas admitidas”.
- En página 9, línea 10 de la Orden Foral, **sustituir** la palabra “admitidos” **por** “personas admitidas”.
- En página 9, línea 11 de la Orden Foral, **sustituir** la palabra “PAV” **por** “Proceso de Adjudicación de Vacantes”.

Pamplona, 27 de abril 2017

Vº Bº

El Presidente
Aitor Etxarte Berezibar

El Secretario
Iñigo Arrizubieta Balerdi

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA